Defensoría del Pueblo
COLOMBIA
Nos Unen Tus Derechos

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20223040010284243
Fecha radicado: 2022-10-13

MEMORANDO

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2022

PARA: DR. IVAN BRUGES QUIROZ, PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTION DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL GUAJIRA.
DE: JULIO ENRIQUE ACOSTA DURAN -DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS

Respetado(a) doctor(a),

Por medio del presente me dirijo a usted con el objeto de comunicarle que a partir de la fecha, adelantará la supervisión del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales como abogado, celebrado entre la Defensoría del Pueblo y el siguiente contratista:

No CONTRATO	CONTRATISTA	No CONTACTO
CD-DP-1434-2022	SANDRA PATRICIA PERDOMO IBARRA	3007782221

Lo anterior de conformidad con el numeral 2.2.1 del Manual de Contratación y Supervisión de Operadores de Defensoría Pública adoptado mediante la Resolución 1409 de 2020, el cual establece: ***"(…) La supervisión de los contratos de los defensores públicos, será ejercida por el Profesional Administrativo y de Gestión, designado por el ordenador del gasto de la entidad (…)***.

Así mismo, se debe tener en cuenta que el citado manual ***"(…) Cuando el servidor responsable de la supervisión de un contrato se ausente entre otras) la supervisión recaerá automáticamente en el superior inmediato del supervisor o en el funcionario que sea encargado de las funciones de su cargo, en los casos en que se realice dicho encargo; sin embargo, el ordenador del gasto podrá realizar las citadas designaciones que estime, siempre y cuando medie solicitud sobre particular (…)"***.

Es pertinente precisar, que la fecha de inicio de ejecución de los contratos de prestación de servicios designados, según el procedimiento contractual CO-P02V.10, que cita en su numeral 17, nota 6 lo siguiente: **"(…) La fecha de inicio de los contratos de prestación de *servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será definida por los supervisores designados y la registraran en el SECOP II, dicha fecha no podrá ser inferior a la fecha de aprobación de la garantía única. En los contratos donde no se haya pactado la expedición de una garantía única, la fecha de inicio no podrá ser inferior a la fecha de expedición del registro presupuestal (…)"***

En el evento que la supervisión designada en el presente memorando, recaiga sobre un contrato de prestación de servicios profesionales suscrito a través de la plataforma SECOP II y se presente inconveniente al ingreso de la misma, deberá contactarse por el correo electrónico osjimenez@defensoria.gov.co.

Cordialmente,

JULIO ENRIQUE ACOSTA DURAN
DIRECTOR NACIONAL DEFENSORIA PUBLICA

Copia:
Anexo:(MEMORANDO DESIGNACIÓN DE SUPERVISION CD-DP-1434-2022)

Tramitado y proyectado por: OSCAR ALFONSO JIMENEZ CORTES – Fecha 12/10/2022
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Fecha : Octubre 13 2022, a las 5:23:24 pm
Codigo de Seguridad : a6a46fbffdae6ebd91768a0e828c9c4c
Para verificar se debe abrir con Adobe Acrobat PDF

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.
Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.

